



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá viernes 26 de abril de 2024

N° 30019-B

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Decreto Ejecutivo N° 39  
(De viernes 26 de abril de 2024)

QUE PONE A ÓRDENES DEL TRIBUNAL ELECTORAL EL MANDO DE LA FUERZA PÚBLICA, PARA LOS FINES EXCLUSIVOS DE GARANTIZAR LA LIBERTAD, HONRADEZ Y EFICACIA DEL SUFRAGIO POPULAR



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO662C1248EF34E** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA



DECRETO EJECUTIVO No. 39

De 26 de Abril de 2024

Que pone a órdenes del Tribunal Electoral el mando de la Fuerza Pública, para los fines exclusivos de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Política de la República el Tribunal Electoral tiene, entre otras funciones, las de dirigir, vigilar y fiscalizar las fases del proceso electoral;

Que, en concordancia con este precepto constitucional, el artículo 335 del Código Electoral establece que seis días antes del día de las elecciones y hasta la proclamación del presidente de la República, el Órgano Ejecutivo pondrá a órdenes del Tribunal Electoral la Fuerza Pública, para los fines exclusivos de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular;

Que, en adición a lo ya expresado, el artículo 335 señala que el Órgano Ejecutivo continuará al mando de la Fuerza Pública para todo lo relativo a la defensa nacional, la conservación del orden público y la protección de la vida, honra y bienes de los nacionales y extranjeros que estén bajo su jurisdicción, sin que el cumplimiento de estas responsabilidades sea una excusa para interferir con la neutralidad político - partidista que debe mantener la Fuerza Pública durante el proceso electoral;

Que conforme lo establece el numeral 78 del artículo 2 del Decreto 29 de 30 de mayo de 2022, que convoca a la Elección General del 5 de mayo de 2024 y aprueba su reglamentación, todos los componentes de la Fuerza Pública, integrada por la Policía Nacional, el Servicio Nacional Aeronaval, el Servicio Nacional de Fronteras y el Servicio de Protección Institucional, quedarán a órdenes del Tribunal Electoral a partir del lunes 29 de abril de 2024 y hasta que quede en firme la proclamación del presidente electo de la República,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** A partir del día lunes 29 de abril de 2024 y hasta tanto quede en firme la proclamación del presidente electo de la República, los estamentos de la Fuerza Pública, integrada por la Policía Nacional, el Servicio Nacional Aeronaval, el Servicio Nacional de Fronteras y el Servicio de Protección Institucional, quedarán a órdenes del Tribunal Electoral, para los fines exclusivos de garantizar la libertad, honradez y eficacia del sufragio popular.

M



**Artículo 2.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Órgano Ejecutivo continuará al mando de la Fuerza Pública para todo lo relativo a la defensa nacional, la conservación del orden público y la protección de la vida, honra y bienes de los nacionales, y extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, sin que el cumplimiento de estas responsabilidades se desarrolle sin interferir con la neutralidad político - partidista que debe mantener la Fuerza Pública durante el Proceso Electoral.

**Artículo 3.** Se faculta a los directores de los distintos componentes de la Fuerza Pública para adoptar las medidas que fueren necesarias para el cumplimiento de este Decreto Ejecutivo.

**Artículo 4.** El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 142 de la Constitución Política de la República; artículo 335 del Código Electoral y numeral 78 del artículo 2 del Decreto Ejecutivo 29 de 30 de mayo de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Vinteiséis (26)* días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

  
**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

  
**JUAN MANUEL PINO**  
Ministro de Seguridad Pública

